

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. CARLOS JUAN FLORES ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR PC-GUERRERO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO BOOGGA PC, QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúan, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos 1, 3, 10 Fracción. X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio de Reserva de Pe-Bombas, creada bajo la denominación en Pe-Bombas mediante Pe-Bombas publicado el día Pe-Bombas de Pe-Bombas.

b) Su representante, el C. Carlos T. Flores Alvarez en su carácter de Dueño, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente. Teniendo su domicilio legal en MA. Sib. Ol. Villa, Guerrero, Código Postal 39170, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado:

Bodega de Protección Civil ubicado en Barrio Manuel Alemar dea
ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Tixtla Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



2025

PC-BOMBROS
TIXTLA. GRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RECURSOS Y
PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE INTERIORES
Y PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARIA DE DR. ROBERTO ARROYO LARUS, OS
Y PROTECCION CIVIL



**DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS** Juan Flores Álvarez

TESTING

TESTIGO

c. George Morales Aracost



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

Centro

FECHA:

09/Abril/23

FOLIO:

010.

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	Prodega de Pc.
Domicilio:	Ima. 36.
Colonia:	Villa
Teléfono:	7471651905
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Carlos Ivan Flores Alvarez
Domicilio:	Morete Sln.
Teléfono:	7471651905
Cargo:	Director Pc.

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: m Capacidad: 150 personas

Tipo de Techo	☒ Bóveda	☐ Colado	☐ Teja	☐ Lámina
Tipo de Estructura	☒ Castillo	☐ Metal	☐ Madera	☐ Otros
Tipo de Piso	☒ Mosaico	☐ Cemento	☐ Tierra	☐ Otros

SERVICIOS

Agua potables	☒	Sistema	10000 lts.	m ²
Wingitorios	☒	cantidad	3	
Escusados	☒	cantidad	3 (H). 2 (M). 1	
Lavamanos	☒	cantidad	1 (H). 1 (M). 1	
Regaderas	☒	cantidad	2 (H). 2 (M). 1	
Electricidad	☒	Voltaje	110 () 220 () 360 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	17.54405
Longitud Oeste	LO.	-99.39744
Altura sobre el nivel del mar		m.s.n.m.

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos		☒	Cantidad	
Almacén		☒	Cantidad	
Oficinas	☒		Cantidad	1
Área de recreación	☒		Superficie	10
Estacionamiento	☒		Superficie	100
Sup. inmueble:	150	m ²	Superficie Total	

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	☒	
Atención Psicológica	☒	
Sala de Hidratación	☒	
Almacén de Medicamentos	☒	
Almacén de material de curación	☒	
Almacén viveros	☒	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	☒	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	☒	

OBSERVACIÓN:

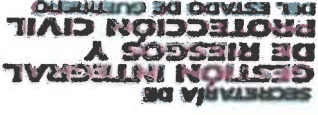
APTO	☒	NO
	SI	NO

REVISÓ: Carlos Ivan Flores Alvarez



2021 - 2027

Abstract



SECRET

Biblioteca Regional Carlos Cordero Vial Montevideo, Uruguay
Teléfono 47259410 (02) 472742
www.bibliotecarcc.com.uy



Protección Civil Tixtla
Refugios Temporales Tixtla Gro
09/04/2025 13:14
17.57405, -99.39750
Ignacio Manuel Altamirano 135, La Villa, 39172 Tixtla de, Gro



Protección Civil Tixtla
Refugios Temporales Tixtla Gro
09/04/2025 13:14
17.57405, -99.39744
39170 de, Ignacio Manuel Altamirano 135, La Villa, 39172 Tixtla
de, Gro



Protección Civil Tieste
Refugios Temporales Tuxtla Gut.
(95 04 2025180)

17-5-2010-00-80747

Ignacio Manuel Alvarado 136 La Villa 39572 Tuxtla Gut. 950